

BOLEA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 30 DE ABRIL

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Dss. embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHA	0/0				ACCIONES	0/0
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).			29 4 914	451 00	Banco de España.....	500		451,00, 450,50 y 450,75	
29 4 914	79 80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	79,85, 90, 95 y 90	29 4 914	293,00	Compañía Arrend.* de Tabacos...	500			293,00	
29 4 914	80,00	" E, de 25.000 " "	80,00 y 80,05	28 4 914	217 00	Banco Hipotecario de España...	500	45			
29 4 914	80,50	" D, de 12.500 " "	80,40	15 11 913	93,00	Banco de Castilla.....	250				
29 4 914	92,05	" C, de 5.000 " "	82,10	21 4 914	92,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
29 4 914	92,65	" B, de 2.500 " "	82,80	28 4 914	113,00	Banco Español de Crédito.....	250			113,00	
29 4 914	83,00	" A, de 500 " "	83,50	23 4 914	236,00	Unión Española de Explosivos...	100				
	83 00	" II, de 200 " "	84,00	28 4 914	46,00	Socied. Gral. Azuc.* España. Preferentes.	500			46,00 y 45,75	
	83,00	" G, de 100 " "	84,00	27 4 914	13,50	" " " Ordinarias..	500			13,50	
28 4 914	81,05	En diferentes series.....		13 2 914	321,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		A plazo.		7 3 914	72,50	La Papelera Española.....	500				
	79,75	Tln corriente.....	79,80, 75 y 80	18 4 914	81,00	Unión Alcoholaria Española.....	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE		13 11 913	30,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100				
28 4 914	90,00	Serie D, de 25.000 pesetas nominales....	90,25	24 9 913	30,00	Sociedad de Chamberl.....	500				
27 4 914	90,10	" D, de 12.500 " "	90,50	27 4 914	466,50	Mediodía de Madrid.....	500			470 pts. ac.	
29 4 914	90 30	" C, de 5.000 " "	90,50		465,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
29 4 914	90 30	" B, de 2.500 " "	90,50		402,00	Idem Norte de España.....	475			401	
29 4 914	90 50	" A, de 500 " "	91,50			B.* Español del Río de la Plata.					
29 4 914	90,20	En diferentes series.....	90,90								
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
		Al contado.									
27 4 914	100,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	100,65	29 4 914	98,40	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			98,45 y 50	
29 4 914	100 65	" E, de 25.000 " "	100,75	28 4 914	75,90	Sociedad Gral. Azuc.* Española.	500	4			
29 4 914	100,65	" D, de 12.500 " "	100 80 y 70			C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500	5			
29 4 914	100 75	" C, de 5.000 " "	100,85	19 2 914	71,00	Sociedad de Chamberl.....	500	0			
29 4 914	100,50	" B, de 2.500 " "	100,90	24 4 914	73,00	Mediodía de Madrid.....	500	5			
29 4 914	101,00	" A, de 500 " "	100,90	20 4 914	102,50	F. C. E. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500	6			
28 4 914	100 75	En diferentes series.....	100,90	5 11 913	97,50	Idem id., id. id..... " B.	500	4 4			
				23 4 914	87,00	Idem id., id. id..... " C.	500	4			
						Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
				8 4 914	79,00	" " " 1.* serie.	475				
				16 4 914	75,50	" " " 2.* serie.	475	8			
				16 4 914	75,00	" " " 3.* serie.	475	3			
				16 4 914	76,00	" " " 4.* serie.	475	3			
				28 4 914	72,50	" " " 5.* serie.	500	3			
						Ayuntamiento de Madrid.					
				29 4 914	78,00	Obligaciones.....				78,00	
				24 4 914	85,75	Idem por resultas.....					
					93,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior.					
				29 4 914	96,00	Cédulas para id. de id. en el ensanche...					
						Diputación provincial de Madrid.					
						Obligaciones.....					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	497,000
Idem fin corriente.....	100,000
Idem fin próximo.....	300,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	126,000
5 por 100 amortizable.....	243,000
Acciones del Banco de España.....	26,500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	16,000
Azucareras.—Preferentes.....	11,000
Idem ordinarias.....	10,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	111,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Paris, cheques, total.....	306,085
Cambio medio.....	106,125
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	1,000
Cambio medio.....	26,80

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 30 de Abril de 1914.

Las presiones débiles residen sobre el Occidente de Europa y las más elevadas se hallan al Norte de las islas británicas. El tiempo se mantiene algo lluvioso para la mitad septentrional de España y los vientos generalmente soplan flojos ó moderados, de dirección variables. La temperatura máxima de ayer fué de 25 grados en Sevilla, y la mínima de

hoy ha sido de cinco grados en León. El mar aparece hoy tranquilo por todas las costas de la península ibérica. Avisos transmitidos á las Comandancias de Mérida de Oádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Misión Católica de Tánger.

Las presiones débiles sobre el Occidente de Europa. El tiempo presenta poca estabilidad en las costas gallegas y en las del Estrecho de Gibraltar. NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 30 de Abril de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667m.).

Horas.	Barómetro en m. y 20°	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
06	705.21	10.5	96	SE...	1=Ventolina	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra.... 20,3
4	705.70	9.8	94	WNW	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 7,9
8	705.46	12.0	85	SSE	3=Calma	>	Casi despejado	Idem máxima al Sol en el vzco. 54,8
12	704.98	18.4	43	W.....	1=Ventolina..	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 6,2
16	704.21	19.2	44	W.....	1=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 132
20	704.53	14.1	71	Calma..	1=Idem.....	>	Despejado.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la plaza de Jefe de la sección administrativa de primera enseñanza de Lérida.

Los señores opositores á la mención de plaza de Jefe de la sección administrativa de primera enseñanza de Lérida, se servirán concurrir el día 16 del próximo mes de Mayo, á las cuatro de la tarde, al aula número dos de la Escuela Normal de Maestros, San Bernardo, 80, á fin de dar comienzo á las oposiciones; teniendo presente, que los que no asistan juntamente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentar e, á tenor de lo que dispone el artículo 22 del Reglamento de oposiciones á Cátedras, vigente en este caso para éstos, no serán admitidos á las ejercicios.

Durante los ocho días reglamentarios, desde el 8 al 15, ambas inclusive, del próximo mes de Mayo, tendrán á su disposición el Consultorio que ha de servir de base para los dos primeros ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 30 de Abril de 1914.—El Presidente del Tribunal, C. Grouard.

P—1765

SUBASTAS

Gobierno Civil

de la provincia de Albacete.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 15 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Mayo de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación en 1914 de la carretera de Albacete á Jaén en esta

provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 9.495,73 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Isaac Peral, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Ciudad Real, Jaén, Granada, Murcia, Alicante, Valencia y Cuenca, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Mayo próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... de la provincia de Albacete», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 95 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación en 1914 de la carretera de Albacete á Jaén», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 95 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Albacete, 20 de Abril de 1914.—El Gobernador interino, Félix Peiro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de Albacete, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

S—352

Gobierno Civil de la provincia de Cuenca.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 15 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 30 de Mayo de 1914, á las doce horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación, durante 1914, de la carretera de Albaladejito á Guadalupe, en esta provincia, cuyo presu-

puesto de contrata es de 12.002 pesetas 33 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Aguirre, número 3, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, desde el día de la fecha hasta el día 25 de Mayo de 1914, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante 1914, de la carretera de Albaladejito á Guadalajara, en la provincia de Cuenca», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 120 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante 1914, de la carretera de Albaladejito á Guadalajara, en la provincia de Cuenca», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 120 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cuenca, 24 de Abril de 1914.—El Gobernador, Rafael Conde.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante 1914, de la carretera de Albaladejito á Guadalajara, en la provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—355

Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en orden de 15 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 18 de Mayo próximo, y á las quince horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el corriente año, de la carretera de Cádiz á Málaga, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 12.997 pesetas con 87 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento, de este Gobierno Civil, en la Jefatura de Obras Públicas, calle Alameda Principal, número 37, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento, en los días hábiles, desde las nueve á las trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de dicha Sección de Fomento y en los de las provincias de Cádiz, Granada, Córdoba y Sevilla desde el día de la fecha hasta el 13 de Mayo de 1914, desde las nueve á las trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, fecha de expedición, clase, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para la conservación de la carretera de Cádiz á Málaga».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 129 pesetas y 98 céntimos, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Cádiz á Málaga», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 129 pesetas con 98 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Málaga, 22 de Abril de 1914.—El Gobernador, Luis Soler,

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita

en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—346

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 17 del presente mes, este Gobierno Civil ha señalado el día 23 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación de la carretera de tercer orden de Cuéllar á Arévalo en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 12.496,85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Ochoa Ondategui, número 20, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Avila, Burgos, Guadalajara, Madrid, Soria y Valladolid, desde el día de la fecha hasta el día 18 de Mayo próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de la carretera de tercer orden de Cuéllar á Arévalo, en esta provincia de Segovia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 125 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de la carretera de Cuéllar á Arévalo y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 125 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Segovia, 23 de Abril de 1914.—El Gobernador, Marqués de Montesa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... de 1914, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de Segovia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mis-

mas, con expresa sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, añadiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será rechazada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía Constitucional de Fregenal de la Sierra.

D. Constante Aguilar Escobar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que se va á subasta la contratación del alumbrado público de esta población, por tiempo de diez años, bajo las condiciones siguientes:

1.º El Ayuntamiento contrata el servicio del alumbrado público, eléctrico, por espacio de diez años, que comenzará á contarse el 1.º de Enero de 1914, y terminará en 31 de Diciembre de 1924.

2.º El alumbrado consistirá en 3.400 bujías, que serán colocadas en los aparatos hoy existentes, distribuidas en lámparas de 10 á 16 bujías, ó en aparatos que adquiera el Ayuntamiento y la Corporación de Fregenal urbana, no pudiendo exceder de 20 las lámparas de 10 bujías.

3.º El contratista facilitará el alumbrado eléctrico todas las noches del año, debiendo comenzar á hacer quince minutos después de la puesta del sol, y terminará quince minutos antes de su salida en todo tiempo.

4.º El Ayuntamiento podrá aumentar, con carácter permanente, si así lo estima conveniente, el número de bujías contratadas, pagándose el importe del aumento al contratista al precio que resulten las 3.400 que son objeto de este contrato.

5.º El contratista queda obligado á instalar las luces que el Ayuntamiento necesita con carácter permanente ó temporal en las Casas Consistoriales, Escuelas de adultos, establecimientos públicos ó en cualquier otro punto de la población, pero este alumbrado será objeto de nuevo contrato especial, á no ser que el Ayuntamiento utilice en los citados edificios parte de las bujías que se contrataran.

6.º Es obligación del contratista hacer la instalación para el alumbrado en los aparatos hoy existentes, en los que el Ayuntamiento coloque, y también lo es la limpieza de los mismos y reposición de las lámparas que se fundan ó no den la debida luz, pero será de cuenta del Ayuntamiento la reparación de las lámparas que hayan sido rotas violentamente con ocasión de trastornos de orden público.

Al terminar este contrato, se entenderá prorrogado hasta que, realizadas dos en bastas, dentro de los plazos señalados en el artículo 29 de la vigente Instrucción sin que en ellas hubiere rematante, se halla la Corporación en las condiciones de que trata el apartado 5.º del artículo 41 para obtener la excepción registral.

7.º El cuidado, conservación y reparación de todo el material y útiles de fabricación de alumbrado eléctrico, será de cuenta del contratista.

8.º Si el Ayuntamiento acordara después de hecha la instalación del alumbrado público el traslado de luces á puntos

distintos del que comparen, abonará los gastos que dicha instalación origine.

9.º Si una sola fábrica no contratara todo el servicio de alumbrado á su admisión, se admitirán proposiciones por cualquier cantidad de bujías, pero siempre bajo las condiciones que para el servicio general de alumbrado se exigen para este contrato.

10. El tipo que servirá de base á la subasta por las 3.400 bujías, será el de 7.500 pesetas en cada año.

11. El impuesto del 10 por 100 que grava hoy sobre el alumbrado será abrogado por el Ayuntamiento con independencia al tipo de subasta, así como cualquier otro impuesto ó contribución que en lo sucesivo pudiera imponerse al alumbrado.

12. El Ayuntamiento se obliga á satisfacer la cantidad en que se contrata el servicio, por meses ó por trimestres venideros, y si transcurriese un mes y quince días seguidos más, sin que el Ayuntamiento abonara la totalidad de lo adeudado por cuenta de este contrato, tendrá derecho el contratista no sólo á cobrar el 5 por 100 anual de todo lo que se le adeude desde su vencimiento como interés de demora, sino que podrá suspender el servicio contratado sin más trámite que ponerlo en conocimiento de la Autoridad con treinta días de anticipación, volviendo á prestar el servicio tan pronto como el Ayuntamiento abone los atrasos.

13. Si por causa de fuerza mayor, rotura de máquina ó cualquier defecto en los aparatos de fabricación no pudiera el contratista suministrar la luz contratada desde tres á veinte noches consecutivas no percibirá el importe de ellas, y si la interrupción excediera de veinte noches queda facultado el Alcalde para contratar con otra empresa el servicio bajo el mismo tipo de subasta, aumentándose á este tipo la cantidad de 500 pesetas que servirá de indemnización de los gastos que la nueva empresa haya de hacer para la instalación, cuya cantidad será abonada por el primitivo contratista, cuando la prestación de este servicio tan luego como desaparezca la interrupción que lo motivó.

14. Si los contratistas fuesen dos, quedan obligados á sustituirse recíprocamente en la prestación del servicio en caso de interrupción, con derecho á percibir de la empresa que la haya sufrido, además del importe del contrato, las 500 pesetas de indemnización por los gastos ocasionados.

15. Si el contratista fuera uno sólo y tuviera apagadas 12 lámparas y más de seis cada uno si fueran dos, podrán ser multados con multas de una á 16 pesetas por cada noche que la falta se cometa.

16. El arriendo del servicio de que se trata se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, hechos con sujeción al modelo que al final se inserta, los cuales podrán presentarse en la Secretaría municipal los días laborables, de diez á doce de la mañana, durante treinta días, ó sea desde el siguiente á aquel en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, que tendrá lugar en el Ayuntamiento el día 8 del próximo Junio, á las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal en quien dé lugar, y con asistencia de los señores Concejales que la Corporación designe.

17. Con los pliegos, y por separado, se entregarán las cédulas personales de los que los presenten, y resguardo de acreción la constitución del depósito

de 375 pesetas, 5 por 100 del tipo de la subasta.

18. La subasta se celebrará con expresa sujeción á lo que dispone el artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, toda vez que el importe total del servicio que se contrata excede de 50.000 pesetas, y á las demás disposiciones vigentes que regulan la materia.

19. No podrán ser licitadores los excluidos con arreglo al artículo 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

20. Antes de los pliegos se adjudicará provisionalmente la subasta el que aparezca hacer el servicio por menor cantidad, ó á don si un solo contratista no rematará el total de las 2.000 bujías que se subastan.

21. Una vez adjudicado definitivamente el remate, prestará el rematante fianza por el 10 por 100 de la cantidad anual en que se halla adjudicado la subasta.

22. Los licitadores podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 19, dentro de los cinco días siguientes al de la subasta.

23. Se designa al Letrado D. Bernardino Barroso Molina para el bastanteo de poderes.

24. Se hace constar que no se ha producido reclamación alguna contra el presente pliego de condiciones.

25. La Junta municipal, en armonía con lo prevenido en la vigente Instrucción, acordó consignar en los presupuestos sucesivos la cantidad anual en que resulte adjudicado este contrato.

26. El rematante se somete á los Tribunales propios del domicilio de esta Corporación para cuantas cuestiones se origine por este contrato.

27. El contratista, en cumplimiento al Real decreto de 30 de Junio y 12 de Julio de 1902, realizará con los obreros que haya de emplear en la prestación del servicio contratado, el oportuno contrato, y adquirirá para con ellos el carácter de patrono.

28. Serán de cuenta del contratista todos los gastos que origine el expediente, la subasta y la formalización del contrato.

Modelo de proposiciones.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal corriente número..., que acompaña, así como resguardo de constitución del depósito del 5 por 100, se comprometo á suministrar para el servicio del alumbrado público, y aceptando todas las condiciones que sirven de base á esta subasta, la cantidad de ... bujías por noche y por la suma de ... pesetas anuales.

(Fregenal, fecha y firma.)

Fregenal de la Sierra, 23 de Abril de 1914.—El Alcalde, Constantino Aguilar.

S—354

Artillería.—Fábrica Nacional de Toledo.

Debiendo celebrarse subasta general para la adquisición de 318 toneladas de carbón de pisón; 11.880 libras de aceite común; 2.000 kilogramos de suela para vainas; 8.000 tablas de pino de Orense, y 66 toneladas de plomo en lingotes, se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, en la Sala de Juntas de esta Fábrica, ante el Tribunal de subasta, formado con sujeción al Reglamento para la contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1893, Reglamento de 23 de Fe-

brero de 1908, ley de 14 de Febrero de 1907, ley de 1.º de Julio de 1911 y disposiciones complementarias, y á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en esta oficina directiva, todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana.

Los precios límites que han de servir de base, son los siguientes:

Cada tonelada de carbón de piedra, á 60 pesetas.

Cada litro de aceite común, á 1,40 pesetas.

Cada kilogramo de suela para vainas, á 5,50 pesetas.

Cada tabla de pino de Cuenca, á 1,10 pesetas, y

Cada tonelada de plomo en lingotes, á 590 pesetas.

Podrán admitirse únicamente proposiciones de la Industria nacional.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por puja á la Haza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminada dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El licitador deberá expresar en su proposición la procedencia del producto que ofrezca, ó hacerlo después, pero con anterioridad á la primera entrega del mismo, facilitando en este caso, por duplicado, el escrito en que conste dicha procedencia.

Las proposiciones se extenderán en pliego de papel entero de la clase undécima, y redactarán con sujeción al modelo que á continuación se inserta, debiendo ser acompañadas del talón que acredite haber efectuado en la Caja General de Depósitos ó sucursales de ella en provincia, el 5 por 100 del valor total del artículo, calculado por el precio límite, y del último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, debiendo estar firmadas y rubricadas por él ó por persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma y acompañando el poder.

Modelo de proposición.

D. (nombre y dea apellidos), vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio inserto en la GACETA ó *Boletín Oficial* de esta provincia, del día ..., y de los pliegos de condiciones á que aquí aludo, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas consignadas en los citados pliegos, á suministrar á la Fábrica Nacional de Toledo (tal cantidad) de (tal artículo), al precio de ... pesetas y ... céntimos (una tonelada, kilogramos ó unidad, expresándolo todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Las indicadas proposiciones se entregarán al señor Presidente del Tribunal de Subasta, que estará constituido á la hora indicada y dispondrá sean aquellas numeradas por el orden de presentación, bajo el concepto de que una vez principiado dicho acto no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas.

Toledo, 28 de Abril de 1914.—El Coronel Director, Luis Hernández.

S—376

Junta diocesana para la construcción y reparación de templos del Obispado de Avila.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Febrero último, se ha seña-

lado el día 30 del mes de Mayo próximo, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Horcajada, bajo el tipo del presupuesto de contratos reformado, según se dispone en la Real orden citada, importante la cantidad de 3.825 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, haciéndose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 192 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Avila, 28 de Abril de 1914.—El Presidente, † El Obispo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la adjudicación de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitidas ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.

S—363

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Tribunal de Cuentas del Reino.

En virtud de acuerdo del Excmo. señor Ministro, Jefe de la sección segunda, por el presente edicto se llama y emplaza á D. Vicente Lluich Torras, ó á sus herederos en su caso, para que se presente en este Tribunal en el plazo de ocho días, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto á recoger el pliego de reparos que ha otorgado la Crea de Tesorería de la provincia de Vizcaya, del mes de Diciembre de 1912, y lo devuelva contestado en el término de quince días, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Abril de 1914.—El Contador, Luis Riza.

P—1757

Universidad Central

ESCUELAS NORMALES

Cumplimentando lo dispuesto en la Real orden de 26 de Agosto de 1913, anunciada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 19 de Marzo último, la plaza de Profesora en propiedad de Músicas de la Escuela Normal Superior de Maestras de Ciudad Real, para su provisión por concurso de traslado entre Profesoras en propiedad de la misma asigna-

tura en otras Escuelas Normales; en virtud de no haberse presentado ninguna aspirante, se declara desierta en dicho concurso la expresada plaza, á los efectos de su provisión por el turno establecido en el caso B de la mencionada Real orden, en la forma determinada por la de 26 de Noviembre de 1900.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 22 de Abril de 1914.—El Rector, R. Conde.

P—

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Ignoriéndose el domicilio actual de Ramón Rodríguez, se le notifica por medio del presente edicto, que la Dirección General de Aduanas ha desestimado la petición de condonación presentada, debiendo haber efectiva la multa de 1.000 pesetas que le impuso la Junta administrativa en el plazo de diez días.

Madrid, 25 de Abril de 1914.—El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez.

P—1758

Recaudación de Contribuciones de la zona de Logrosán, provincia de Cáceres.

Contribución de minas.—Presupuesto de 1913.

D. Antonio Canas Piñes, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Logrosán.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, contra D. José Flores Ruiz, cuyo domicilio se ignora, y sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«Providencia de requerimiento.—Guárdase y cúmplase lo dispuesto por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en su providencia fecha 19 de Enero, en que ha tenido á bien acordar el procedimiento de apremio, con arreglo á las disposiciones del artículo 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, contra D. José Flores Ruiz, vecino de Zorita, por el débito de 180 pesetas por el concepto de sujeción por superficie de la mina denominada Nuestra Señora de Guadalupe, sita en término municipal de Alfa y Cañamero, según consta de la certificación que obra por obra, expedida por la oficina de contabilidad correspondiente, de que se le declara directamente responsable.

»Por tanto, requiérase al interesado, para que en término de ocho días, á contar desde la notificación, ingrese en la Tesorería de Hacienda de esta provincia el importe de dicho descubierto y satisfaga el Actuario los débitos devengados, á razón de cuatro pesetas diarias cada una, que le han sido señaladas, bajo apercibimiento de proceder, en otro caso, al embargo de sus bienes, conforme á lo prevenido en el referido artículo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Zorita, 14 de Marzo de 1914.—El Auxiliar, Antonio Canas.

P—1721

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

PRIMERA ENSEÑANZA

Lista de aspirantes y propuestas formuladas para las Escuelas de sueldo inferior á 1.000 pesetas, vacantes, para su provisión en propiedad por los concursos de Ascenso y Traslado, según el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 8 del mes actual y rectificado en la del 16 del mismo.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE		Sueldo. Pesetas	OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA		

Concursos para las Escuelas que han de proveerse en Maestro.

DE ASCENSO

1	D. Blas Rufino Barriga Amieva.....	3	2	6	Santa Ana.....	Cáceres.....	625	
2	Faustino Lavería y Alguacil.....	2	11	9	»	»	»	Provista la plaza anunciada.

DE TRASLADO

1	D. Oándido de San Antonio López...	21	3	9	Carrascal.....	Zamora.....	625	
2	Cipriano Antonio Gómez.....	11	3	19	Herreros de Suso.....	Avila.....	625	
3	Eduardo García Nava.....	9	10	7	Cabezavellosa.....	Cáceres.....	625	
4	Justo Núñez Rodríguez.....	3	9	3	»	»	»	Provista la que pedía.
5	Angel Sánchez Cuadrado.....	3	4	25	»	»	»	Idem.
1	Domingo Rodríguez Liórdén.....	28	5	20	Buenamadre.....	Salamanca.....	600	
2	Agustín García Padón.....	21	6	25	Piñuel.....	Zamora.....	500	
3	José Mancebo Pascual.....	13	2	3	Gomecelic.....	Salamanca.....	550	
4	Juan R. foyo y García.....	11	11	14	Horsajo de la Ribera...	Avila.....	550	
5	Dionisio Zapatero Salvador.....	10	9	21	Almenara.....	Salamanca.....	600	
6	Pascual Villegas Peral.....	10	2	2	Santa Marta de Tera...	Zamora.....	500	
7	Leopoldo Calvo García.....	9	3	17	»	»	»	Provista la que pedía.
8	Cefarino Barrejo Sánchez.....	9	2	7	»	»	»	Idem.
9	Valentín García Martíu.....	8	11	1	Mercadillo.....	Avila.....	500	
10	Gregorio Bollo Castañu.....	7	6	18	Palacios del Pan.....	Zamora.....	500	
11	Gabriel Mulas Bianco.....	7	5	19	»	»	»	Provista la que pedía.
12	Agustín Vicente Sánchez.....	6	8	9	»	»	»	Idem.
13	Enrique Pallo y Leguina.....	5	11	18	»	»	»	Idem.
14	Aureliano Madroño Alvarez.....	5	9	22	»	»	»	Idem.
15	Francisco Gómez Rodríguez.....	4	10	12	»	»	»	Idem.
16	Cristino López Sacristán.....	4	7	7	Rivilla de Barajas.....	Avila.....	500	
17	Hermógenes Coca García.....	4	2	17	Fuente el Sáuz.....	Idem.....	500	
18	Justo Núñez Rodríguez.....	3	9	3	Gargüera.....	Cáceres.....	500	
19	Tomás González y González.....	1	3	24	»	»	»	Provista la que pedía.
20	Domingo Delgado y Delgado.....	»	9	11	Villanueva de Valerojo..	Zamora.....	500	
21	Valentín González y González.....	»	9	9	Vidola.....	Salamanca.....	600	
22	José T. Jerina González.....	»	9	5	Negrilla de Palencia...	Idem.....	509	
23	Alejandro Santos del Castillo.....	»	9	2	Alderodrigo.....	Idem.....	550	
24	Benito Sarjuán Cepizo.....	»	8	15	Rabiza de Cofo.....	Idem.....	500	
25	Ildefonso Serafín García Inigo.....	24	3	6	Boroccal de Huebra....	Idem.....	550	Posee sólo certificado de aptitud.

EXCLUIDO

D. Juan Calvo y Madrid..... Por no acompañar á su instancia documento alguno y haberla recibido fuera de plazo

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE		Sueldo.	OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA		
							—	

Concurso para las Escuelas que han de proveerse en Maestra.

DE TRASLADO

1	D.ª Gertrudis Martínez García.....	23	11	4	Carracedo.....	Zamora.....	500	>
2	María Díez Santos.....	20	3	4	Gomeciego.....	Salamanca.....	500	>
3	Isabel Rubio Lorenzo.....	15	11	29	Bamba.....	Zamora.....	500	Rehabilitada por Real orden de 23 de Diciembre de 1913.
4	Edita Alonso Andrés.....	15	9	7	Pasarilla.....	Avila.....	500	>
5	Mauricia Toledo Fernández.....	14	11	11	Gallegos del Pan.....	Zamora.....	500	>
6	Irene Caballero Encina.....	14	9	29	Pedraza.....	Idem.....	500	>
7	Mazuela Rodríguez Marcos.....	13	10	17	Tamame.....	Idem.....	500	>
8	Alejandra Concepción Fernández y Fernández.....	12	1	15	Santa Colomba de las Monjas.....	Idem.....	500	>
9	María Cruz Alonso Cantarín.....	11	1	23	>	>	>	Provisita la que pedía.
10	Josefa Pérez Cresco.....	11	1	21	Pasariegos.....	Zamora.....	500	>
11	Felisa Segurado Domínguez.....	10	10	23	>	>	>	Provisita la que pedía.
12	Micaela Fernández García.....	10	10	15	>	>	>	Idem.
13	María Teresa Valverde Rubio.....	10	2	26	Aldeanueva del Mirón.....	Avila.....	500	>
14	Josefa Generosa Maquillón Cedeño	10	1	4	Villasardo.....	Salamanca.....	500	>
15	Aurora Luélmo Delgado.....	9	10	2	>	>	>	Provisita la que pedía.
16	Agustina García y García.....	9	8	14	Herrezuelo.....	Salamanca.....	500	>
17	Julia Pérez del Olmo.....	8	4	17	>	>	>	Provisita la que pedía.
18	Serafina Arce Andrés.....	8	4	10	Castellanos de Zapardiel	Avila.....	500	>
19	Victoriana Escribano Hernández.....	7	6	3	>	>	>	Provisita la que pedía.
20	Aseia Pérez Martín.....	7	2	29	Pinofranqueado.....	Cáceres.....	500	>
21	Francisca Gutiérrez C. Istóbal.....	6	9	5	>	>	>	Provisita la que pedía.
22	Elicia Calvo y Rodellino.....	5	10	5	>	>	>	Idem.
23	Julia Nieto y Díaz.....	5	1	3	>	>	>	Idem.
24	Luisa Martín Hernández.....	4	9	4	>	>	>	Idem.
25	María Elisa Díaz y Hernando.....	4	7	11	Encinarez.....	Avila.....	500	>
26	Cipriana Martínez Gutiérrez.....	4	3	2	>	>	>	Provisita la que pedía.
27	Niña Domínguez Badillo.....	3	11	15	>	>	>	Idem.
28	Juana Casaseca Rodríguez.....	3	9	9	>	>	>	Idem.
29	Felisa Casilda Segurado Rodríguez.....	3	8	18	>	>	>	Idem.
30	Mariana Ramos Méndez.....	3	8	14	>	>	>	Idem.
31	Dolores Muñoz González.....	3	7	15	>	>	>	Idem.
32	Genoveva González Denó.....	3	6	4	Carbajosa.....	Zamora.....	500	>
33	Purificación Palazuelo Cabrera.....	3	6	1	Gallegos del Río.....	Idem.....	500	>
34	Feliciana González y Manso.....	3	5	24	>	>	>	Provisita la que pedía.
35	Sixta Rodríguez Andrés.....	3	4	15	>	>	>	Idem.
36	Antonia Montalvo Miguel.....	3	4	18	Losacino.....	Zamora.....	500	>
37	María Asunción López del Valle.....	3	2	29	>	>	>	Provisita la que pedía.
38	Cesárea Cabezaón López.....	3	2	15	>	>	>	Idem.
39	Laura Conejo Toral.....	3	1	18	Puercas.....	Zamora.....	500	>
40	Palmira Berdión Juan.....	3	1	2	>	>	>	Provisita la que pedía.
41	María Pinto Peñas.....	2	7	18	Santa Cruz de Abranes.....	Zamora.....	500	>
42	Aurora Nieto García.....	>	8	15	Toril.....	Cáceres.....	500	>
43	María Revilla Rodríguez.....	>	7	23	>	>	>	Provisita la que pedía.
44	Candelas Durán Valle.....	>	7	18	Cabañas.....	Cáceres.....	500	>

EXCLUIDA

D.ª Luisa Martín Hernández..... Por no acompañar á su instancia documento alguno.

Se declaran desiertas, por falta de aspirantes, las Escuelas de ambos sexos del concurso de Traslado, anunciadas para Maestros, de Abisal de Villarino, 500 pesetas; San Pedro del Valle, 500; Peñalvo, San Medel, Mancaras, Sexmuro, Cereza de Puertec, Puebla de San Medel, Armenteros, El Arco, P.ª Queriza, Casillejo de Dos Casas, Carnero, San Domingo, Serranillo, Pozoa de Hinojo, Zamorra, Valcabroso, Barbalos, Vega de Tirad, Iruelos y Madroñal, con 500, en Salamanca.

Neila, 500 pesetas; Avellaneda, 550; Castilblanco, Salvadiós, Sanchicorto,

Manjábago, San Bartolomé de Tormes, Garganta de los Hornos, Cañada Pesquera, Constanza, Tramedal, Retuerta, Benitos, Valdeasa, Merseja de Matcabras, Hoyos del Collado, Vito, Muñico, Narrillos del Reboliar, Darro, Escalonilla, Sanchorraja, La Zarza, Navadillos, San Lorenzo, Herguijuela, La Serrada, Visolezno, Cabezas de Alambre, Ciala, Aldeasaca, Santa Lucía, Cabzuela, La Collilla y Fuentes de Año (municipal de niños), Los Llanos, con 500, en Avila.

Carbajales de la Encomienda, 550 pesetas; Pineda de Fermoesele, Otero de Sanabria, Figueruela de Arriba, Villar

de Fallaves, Villarino tras la Sierra, Cogosa, San Blas, Villarino de Sanabria, Valleta de la Guareña, Valparaíso, Seandón, Muga de Alba, Malillos, Bercianos de Valverde, Castromil, La Tejera, Trofacio, Tuda, Robledo, Vidaynes y Garrapata, con 500, en Zamora.

Iguualmente, las anunciadas para Maestras de Guadepero, Casaseca de la Encomienda, Vitigudino (Auxiliaría de niñas) y Villarino de los Aires (Auxiliaría de párvulos), con 500 pesetas, en Salamanca.

Barraza (Auxiliaría de párvulos), con 500 pesetas, en Avila.

Nañomoral, Cabrzo y Navaentresierra, con 500 pesetas, en Oñecerz.
 Chancos, Cezo, Rionor de Castilla, Murias y Cerdillo, Santa Cruz de los Cuerrrags, Berjacobs, Hanes y Rabanillo, San Justo, Valer y Donado, con 500 pesetas, en Zamora.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, los aspirantes podrán formular sus reclamaciones ante este Rectorado, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Salamanca, 24 de Abril de 1914.—El Rector, Miguel de Unzuñun. P—1746

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villajoyosa.

Contribución urbana.—Año de 1913 y atrasos.

D. Manuel Reig Gerriño, Agente Recaudador auxiliar de Contribuciones de Villajoyosa y su zona.

Hago saber: Que en cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina en el expediente que instruyo por débitos de la citada Contribución contra don Miguel M. yor Botella, queda embargada la finca siguiente:

Una casita de planta baja, que se compona de entrada, cocina y dos cuartos, su superficie 52 palmos de largaria y 14 de ancharia, situada en el poblado de Villajoyosa, calle de Santa María, antes del Runar, señalado con el número 8 duplicado, manzana primera, que linda por la parte superior, con los pisos de la casa escalerilla, propia de Pedro Seliés Aguiló, que fueron adquiridos por el mismo; por mano derecha, casa de Miguel Galians; izquierda, la de D.ª Doctores Urries Bañster, y espalda, con la plazuela de Santa María.

Y como se ignora la residencia del deudor, sin que conste tenga en esta provincia persona que lo represente, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo cuarto artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre de esta ciudad, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados.

Villajoyosa, 14 de Abril de 1914.—Manuel Reig. P—1714

Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1913 y atrasos.

D. José Picó Giner, Agente Recaudador de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me halla instruyendo contra D. Francisco Seliés Domech, ya difunto, por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período de tiempo, he dictado en el día de hoy la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requirase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplicas á su costa.

Y para que este trámite llegue á conocimiento de los que se crean con derecho á la herencia yacente de dicho causante, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE

MADRID, y se fija en los sitios públicos de costumbre de esta villa.
 Finestras, 8 de Abril de 1914.—José Picó. P—1656

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Beade.

Tramitado en esta Alcaldía expediente á petición de Rosa González, vecina de este pueblo, para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años á esta parte de la persona de su hijo Benito Montero González, soltero, de veintitrés años de edad, á los efectos dispuestos en el artículo 63 del Reglamento, para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto por el que quien tiene conocimiento del actual paradero del referido Benito Montero, hermano del mzo Antonio Montero González, número 14 del sorteo del Reemplaz actual, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de datos.
 Beade, 8 de Abril de 1914.—El Alcalde, Henrique Ferrero. M—1755

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía Constitucional de Llerena.

D. Manuel Alvarez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada en el vigente presupuesto de gastos con el sueldo anual de 3 000 pesetas, se anuncia su provisión por concurso para adjudicarla en propiedad, á fin de que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría, durante el plazo de treinta días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que este edicto apareza inserto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.
 Llerena, 11 de Abril de 1914.—Manuel Alvarez. X—929

Compañía general española de alumbrado, calefacción y fuerza motriz á base de alcohol, en liquidación.

Ha sido acordado el segundo reparto de 50 pesetas á las acciones serie B de esta Compañía, á cuenta de la liquidación de la misma, con deducción del impuesto de Derechos reales.

El pago se efectuará, previa la presentación de los títulos, todos los días laborables hasta el día 31 de Mayo próximo, de once á una, en la calle de Lope de Vega, 34 segundo izquierda.

Madrid, 25 de Abril de 1914.—La Comisión Liquidadora. X—924

Sociedad minera Sierra del Kochueto.

Se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 16 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en el domicilio social.

Orden del día:
 Lectura y aprobación de la Memoria y

cuentas del ejercicio de 1913 y descargo al Consejo de Administración por su gestión en el citado ejercicio.

El Consejo de Administración. X—927

Compañía de Minas y Caminos de Hierro de Baccars-Almería y extensiones.

Los señores Accionistas de la Compañía de Minas y Caminos de Hierro de Baccars Almería y extensiones, sociedad anónima, capital tres millones de francos, están convocados á la Asamblea general extraordinaria que se verificará el martes 19 de Mayo de 1914, después de la Asamblea general ordinaria convocada para el mismo día, á las catorce, en el domicilio social, 67, rue Royale, en Bruselas.

Orden del día.

1.º Modificaciones al artículo 2.º de los Estatutos.

2.º Aumento del capital social.

3.º Modificaciones de los Estatutos, consecuencia de dicho aumento.

Se recuerda á los señores Accionistas que, para poder asistir á dicha Asamblea general, deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas por el artículo 24 de los Estatutos sociales, depositando en el domicilio social, 67, rue Royale, en Bruselas, cinco días lo menos antes de la fecha de dicha Asamblea, sea sus acciones, sea un recibo de depósito de dichas, en una de las Casas siguientes:

1.º En la casa de M. Fèvre Robicet, Directeur de la Compagnie, 55, rue d'Amsterdam, en París;

2.º Société Générale Belge, en Bruselas;

3.º Comptoir d'Escompte de Bruxelles, en Bruselas;

4.º Crédit Général Liegeois, en Liège;

5.º Banque de Flandre, en Gand;

6.º Banque Centrale des Namur, en Namur;

7.º Banque Générale Belge, en Namur;

8.º Banco de Castilla en Madrid, ó en sus sucursales de España;

9.º Banco de España en Madrid, ó en sus sucursales de España.

El Consejo de Administración. X—925

